



**Excmo. Ayuntamiento de
Las Navas del Marqués**

Texto N°: 594/2021 | Expte N° 1067/2021 Contratación personal oficina de turismo
Fecha: 16/06/2021 | Interesado: AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUES
Clave: CHF | Situación:
Asunto: Bases de la Convocatoria. Selección de informador turístico

Expediente nº: 1067/2021

Bases de la Convocatoria

Procedimiento: Selección de informador turístico

Documento firmado por: El Alcalde

BASES PARA LA SELECCIÓN DE INFORMADOR TURÍSTICO

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la cobertura de una plaza de TECNICO Y GUIA TURISTICO, con carácter temporal (3 MESES), a jornada completa, por necesidades imperiosas del servicio.

NIVEL DE TITULACIÓN MÍNIMO: Ciclo Formativo de Grado Superior de Guía de Información y Asistencias Turísticas.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: INFORMADOR/ GUIA TURISTICO

NÚMERO DE VACANTES: UNA

TIEMPO DE CONTRATO: 3 MESES

FUNCIONES:

- *Atender la Oficina de Turismo, facilitando información de los itinerarios de interés y características del municipio.*
- *Suministrar material de interés turístico.*
- *Vigilar la correcta utilización de las instalaciones y mantenerlas limpias.*
- *Realizar un seguimiento estadístico de las visitas realizadas a la oficina, según los formularios e instrucciones que se suministren desde los órganos administrativos de la entidad.*



**Excmo. Ayuntamiento de
Las Navas del Marqués**

- *Elaborar informes de actividad, a través de las estadísticas, informes del estado de las instalaciones de las Oficinas.*
- *Otras propias del puesto de trabajo a desempeñar.*
- *Colaborar con el Departamento de Turismo en materias relacionadas con el mismo.*
- *Realizar visitas guiadas al Castillo Palacio de Magalia y a otros monumentos y/o temáticas.*

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

El carácter del contrato es temporal y en régimen de dedicación a tiempo completo de martes a domingo.

Se fija una retribución bruta de 1.108 € mensuales, en 12 mensualidades.

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

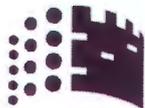
Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los



**Excmo. Ayuntamiento de
Las Navas del Marqués**

mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer la titulación exigida o cumplir las condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Una vez aprobado el anuncio y las presentes bases por el Alcalde, el anuncio de la convocatoria se publicará, junto con las bases, en el tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal.

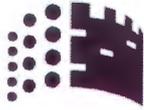
Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués (Ávila), y se presentarán, en modelo normalizado (ANEXO I) en el departamento de Contratación de este Ayuntamiento, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **HASTA EL JUEVES DIA 24 DE JUNIO DE 2021, INCLUSIVE.**

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.
- Informe o Certificado de Vida Laboral expedida al Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
- Contratos de trabajo o nóminas donde figure que han estado desempeñando puesto similar al que se oferta.
- Ciclo Formativo de Grado Superior de Guía de Información y Asistencias Turísticas, Diplomatura/ Grado en Turismo.
- Curriculum Vitae.

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo máximo de diez días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y



**Excmo. Ayuntamiento de
Las Navas del Marqués**

excluidos. Dicha Resolución se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y se señalará un plazo de veinticuatro horas para subsanación

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo de 10 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento. En esta misma publicación se hará el día de baremación de los méritos de los aspirantes propuestos; igualmente, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

SEXTA. Comité de selección

El Comité de Selección estará compuesto por:

- Alberto Encinar Martín, Vicesecretario.
- Asunción Jaén Barceló, Arquitecto Técnico Municipal.
- Elisabet Álvarez de Propios, Ingeniero Municipal.
- Sara Sáenz Segovia, Agente de Desarrollo Local.
- Israel García Sáez, Representante Sindical.
- Alfonso Martín izquierdo, que actuara como Secretario de dicho Comité.

La abstención y recusación de los miembros de la Mesa de Contratación será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

El procedimiento de selección de los aspirantes será el concurso de valoración de méritos.

Requisitos obligatorios:



**Excmo. Ayuntamiento de
Las Navas del Marqués**

- Ciclo Formativo de Grado Superior de Guía de Información y Asistencias Turísticas o Grado/Diplomatura en Turismo.

Funciones:

- *Atender la Oficina de Turismo, facilitando información de los itinerarios de interés y características del municipio.*
- *Suministrar material de interés turístico.*
- *Vigilar la correcta utilización de las instalaciones y mantenerlas limpias.*
- *Realizar un seguimiento estadístico de las visitas realizadas a la oficina, según los formularios e instrucciones que se suministren desde los órganos administrativos de la entidad.*
- *Elaborar informes de actividad, a través de las estadísticas, informes del estado de las instalaciones de las Oficinas.*
- *Otras propias del puesto de trabajo a desempeñar.*
- *Colaborar con el Departamento de Turismo en materias relacionadas con el mismo.*
- *Realizar visitas guiadas al Castillo Palacio de Magalia y a otros monumentos y/o temáticas.*

- **BAREMO DE MERITOS TÉCNICO Y GUÍA TURÍSTICO**

FORMACIÓN	PUNTOS
-----------	--------



**Excmo. Ayuntamiento de
Las Navas del Marqués**

Por Cursos relacionados con la función a desempeñar, organizados por Administraciones Públicas, o Entidades y Organismos mediante convenios de colaboración con aquellas, debidamente homologados, de acuerdo con la siguiente tabla	El máximo de puntuación posible por cursos de formación será de 2 puntos
De una duración igual a 20 horas	0,05 puntos por curso
De 21 a 30 horas	0,10 puntos por curso
De 31 a 70 horas	0,20 puntos por curso
De 71 a 100 horas	0,30 puntos por curso
De 101 a 250 horas	0,40 puntos por curso
De más de 250 horas	0,50 puntos por curso
EXPERIENCIA	PUNTOS
Servicios prestados en Administraciones Públicas o empresa privada, con la función a desempeñar. Las fracciones iguales o superiores a 15 días se puntuarán a 0,10 puntos.	0,20 puntos por mes, hasta un máximo de 6.
TITULACIÓN SUPERIOR EN TURISMO	PUNTOS
Acreditar una titulación superior a la presentada como requisito mínimo para participar en la convocatoria.	2 puntos

OCTAVA. Calificación

La puntuación se atenderá a los topes máximos establecidos en cada apartado del concurso de méritos sin que se pueda exceder de 10 puntos.

NOVENA. Relación de Aprobados, Acreditación de los Requisitos Exigidos y Formalización del Contrato

Realizadas las valoraciones, el Tribunal elevará a la Alcaldía, ordenada de mayor a menor por las puntuaciones obtenidas, la relación de los aspirantes que hubieran



**Excmo. Ayuntamiento de
Las Navas del Marqués**

superado el proceso selectivo, y cuando proceda, propondrá el correspondiente nombramiento.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, en el plazo máximo de tres días hábiles desde la publicación de las valoraciones en la sede electrónica del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor de los aspirantes propuestos por el Tribunal, quienes deberán tomar posesión o incorporarse con fecha de 1 de julio de 2021

Si el candidato al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrado, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, podrá nombrarse al siguiente candidato, por estricto orden de prelación, que hubiera superado el proceso de selección.

DÉCIMA. Incompatibilidades

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

UNDÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Las Navas del Marqués, a 16 de junio de 2021.

Alcalde Presidente,

Fdo.: Javier Sastre Nieto.